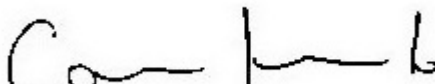


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de mayo de 2021. Al Despacho en la fecha para proveer, el presente Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela No. 2021 – 0107 iniciado por RAFAEL MORA ESCUDERO contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO, informando que la accionada no ha dado cumplimiento a la sentencia de tutela, dio respuesta al requerimiento, pero en forma parcial.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría, para resolver se **CONSIDERA:**

Como quiera que la accionada LA NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO, no ha dado respuesta en forma completa, al requerimiento efectuado el pasado 19 de abril de 2021, enviado a esa entidad, a través de correo electrónico, **se dispone abrir incidente de desacato.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** mediante correo electrónico a dicha entidad, y córrasele traslado por el término de 3 días para que ejerza su defensa.

Así mismo se advierte que la accionada podrá solicitar y aportar todas las pruebas que considere pertinentes e informar el motivo por el cual no ha resuelto en forma completa, el derecho concedido al accionante RAFAEL MORA ESCUDERO, identificado con la C.C. No. 1.023.019.856, pues no se ha pronunciado sobre uno de los puntos del derecho de petición, presentado el pasado el 3 de enero de 2021, y en forma completa lo relativo a la calificación de pérdida de capacidad laboral.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decretar las pruebas y resolver el incidente, determinando las responsabilidades que por Ley le corresponden al representante legal de la accionada, según lo normado en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1.991, que establecen sanciones de arresto hasta por 6 meses y multa hasta de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

<u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 86 de fecha 28/05/2021. CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA
--

